

RESOLUCION N° 1052.-

POR LA CUAL SE PRORROGA EL PRIMER PERIODO DE VACUNACIÓN CONTRA LA FIEBRE AFTOSA DEL AÑO 2016, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

San Lorenzo, *1* de abril de 2016.-

VISTO:

La nota con Mesa de Entrada Única N° 13.794, presentada en fecha 29 de marzo de 2016, por la Mesa Coordinadora de Comisiones de Salud Animal (MC/CSA), solicitando la prórroga del primer periodo de vacunación contra la Fiebre Aftosa del año 2016, en todo el territorio nacional.

CONSIDERANDO:

Las condiciones adversas, debidas principalmente a situaciones climáticas que afectan a distintas zonas del país, las cuales ocasionan la anegación de los campos imposibilitando de esa manera la correcta ejecución de los trabajos de vacunación.

Que, el Programa Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa, es de vital importancia y de prioridad nacional, y la prevención de la referida enfermedad se constituye en una acción esencial de la Institución.

El Decreto N° 10.863/00, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA VACUNACIÓN CONTRA LA FIEBRE AFTOSA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL".

La Ley N° 808/96, "QUE DECLARA OBLIGATORIO EL PROGRAMA NACIONAL DE ERRADICACIÓN DE LA FIEBRE AFTOSA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL".

Las atribuciones conferidas al Presidente del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en virtud del Art. 14 de la Ley N° 2.426 del 28 de julio de 2004.

El Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay N° 83 del 22 de agosto de 2013, "POR EL CUAL SE CONFIRMA AL SEÑOR HUGO FEDERICO IDOYAGA BENÍTEZ, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

La Resolución del SENACSA N° 3870/2015, "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PRIMER PERIODO DE VACUNACIÓN CONTRA LA FIEBRE AFTOSA DEL AÑO 2016, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CORRESPONDIENTE A HACIENDA GENERAL (BOVINOS Y BUBALINOS); Y SU REGISTRO".

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCION N° 1052.-

La Resolución del SENACSA N° 4165/2015, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DEL SENACSA N° 3870 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2015 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PRIMER PERIODO DE VACUNACIÓN CONTRA LA FIEBRE AFTOSA DEL AÑO 2016, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CORRESPONDIENTE A HACIENDA GENERAL (BOVINOS Y BUBALINOS); Y SU REGISTRO".

Por tanto,
EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)
RESUELVE:

1° Prorrogar el primer periodo de vacunación contra la Fiebre Aftosa del año 2016, en todo el territorio nacional, correspondiente a Hacienda General (Bovinos y Bubalinos), hasta el 15 de abril de 2016.

2° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.



DR. HUGO F. IDOYAGA BENÍTEZ
Presidente